



Sesión Número CD-3/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes veintidós de enero de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Semanal de Coyuntura, con Enfoque Financiero, presentado por el Comité de Política Económica.

**PUNTO II** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre la Sistematización de Procesos Informáticos del Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador y perspectivas, presentada por el Departamento de Cuentas Nacionales de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y documento sobre el "Diseño Muestral Anual, Trimestral y Mensual", presentados por el Departamento de Cuentas Nacionales de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

**PUNTO IV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el Artículo 85 define que una vez aprobados los Presupuestos de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, por el Consejo de Ministros, se harán del conocimiento de los integrantes del sistema financiero; asimismo, establece entre otras regulaciones, las siguientes: "Los integrantes del sistema financiero contribuirán a cubrir los presupuestos aprobados en relación proporcional a los servicios recibidos, pagando mensualmente al Banco Central, el cual enviará estos fondos a la cuenta que el Ministerio de Hacienda disponga. El Banco Central determinará el monto del pago de las aportaciones que corresponderá a los supervisados".- "El cálculo de la participación de los integrantes del sistema financiero en la cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero se efectuará con base en los Estados Financieros al cierre del ejercicio contable anterior y el Banco Central determinará



anualmente los porcentajes a aplicar en los literales anteriores, para lo cual esta Ley lo faculta”.- “El Banco Central cubrirá hasta un máximo del diez por ciento del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero en efectivo, en especie o mediante prestación de servicios, para lo cual esta Ley lo faculta. Asimismo, el Banco Central será el responsable de que la Superintendencia reciba oportunamente los fondos para cubrir su presupuesto”.- 2. Que la Metodología para Determinar la Cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, aprobada por el Consejo Directivo, establece en el Apartado V, el método de cálculo para determinar el monto máximo legal del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, el Factor de Cobertura Anual, los porcentajes anuales aplicables a cada tipo de Integrante del Sistema Financiero y las cuotas mensuales que deberá pagar al Banco Central de Reserva, cada uno de los Integrantes del Sistema Financiero.- 3. Que en Sesión No. CD-2/2017 del 18 de enero de 2017, se autorizó que para efectos de la cobertura anual del Banco Central de Reserva a los Presupuestos de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, la capacidad financiera del Banco Central de Reserva, será la suma de la utilidad neta del ejercicio anterior, más la cuota anual pagada durante el ejercicio anterior, si dicho cálculo excede la cobertura máxima legal del Banco Central de Reserva, establecida en el Artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la capacidad financiera del Banco Central de Reserva será el monto de la cobertura máxima legal.- 4. Que para cumplir con las disposiciones de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y lo establecido en la Metodología para Determinar la Cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, es necesario que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva apruebe los porcentajes anuales aplicables a cada tipo de Integrantes del Sistema Financiero y las cuotas mensuales que cada entidad deberá pagar al Banco Central de Reserva; así como la determinación de la cobertura del Banco Central de Reserva, al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero.- 5. Que la



Superintendencia del Sistema Financiero, en carta Referencia No. DS-1280 del 18 de enero de 2018, informó al Banco Central de Reserva, que en Sesión No.25 del Consejo de Ministros, de fecha 17 de enero de 2018, fueron aprobados los Presupuestos para el año 2018 de la Superintendencia del Sistema Financiero por un monto de US\$21,326,665.00 y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero por US\$777,889.00.- 6. Que la Gerencia de Operaciones Financieras a través de su Memorándum No. GOF-16/2018 del 22 de enero de 2018, presenta propuesta de los porcentajes anuales aplicables y cuotas anuales preliminares para cada tipo de los integrantes del sistema financiero, para cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, correspondiente al año 2018 y las cuotas mensuales preliminares que cada uno de los Integrantes del Sistema Financiero deberá pagar al Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:** 1. Aprobar los porcentajes anuales preliminares aplicables a cada tipo de Integrantes del Sistema Financiero y los montos para cobertura del presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, correspondiente al año 2018, según el siguiente detalle:

**Cifras en Porcentajes y en US Dólares (Preliminares)**

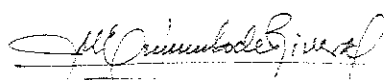
Item de Art. 85 LSRS F	Tipo de integrante	Factor de Cobertura Anual (FCA) 2017	Porcentajes Anuales Aplicables (PAA)	Cobertura Preliminar Presupuesto 2018
a)	Instituciones Estatales	0.5859	0.087887848%	1,616,164.16
b)	Bancos	0.5859	0.087887848%	12,899,411.79
c)	Administradoras de Fondos de Pensiones	0.5859	2.343675957%	1,757,640.98
d)	Sociedades de Seguros	0.5859	0.468735191%	2,910,554.90
e)	Las bolsas de valores, casas de corredores de bolsas, sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores, clasificadoras de riesgo, titularizadoras, agentes especializados en valuación de valores y almacenes generales de depósitos.	0.5859	0.439439242%	96,722.47
f)	Bcos. Cooperativos, SAC, Federaciones y SGR	0.5859	0.043943924%	597,012.03
g)	Los demás Integrantes del Sistema Financiero	0.5859	0.043943924%	930,863.84
h)	Otros que establezcan las leyes en los porcentajes que las mismas determinen	0.5859	0.439439242%	46,614.02
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>20,854,984.19</b>
		<b>Factor de Cobertura Anual (FCA) 2017</b>	<b>Porcentajes Anuales Aplicables (PAA)</b>	<b>Cobertura Preliminar Presupuesto 2018</b>
<b>Banco Central de Reserva</b>		<b>0.58591899</b>	<b>5.859189893%</b>	<b>1,249,569.81</b>
<b>TOTAL</b>				<b>22,104,554.00</b>

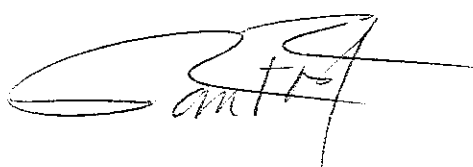
NOTA: Los porcentajes anuales aplicables, se han establecido con base en el factor de cobertura anual (preliminar), que para 2018 es de 0.58591899

024

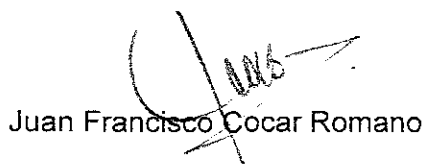
2. Autorizar las cuotas mensuales preliminares que cada Integrante del Sistema Financiero deberá pagar al Banco Central de Reserva, para cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero correspondiente al año 2018, según Anexos del 2 al 7, las cuales serán ajustadas al recibir la comunicación de la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre la información de los Estados Financieros de cada Integrante del Sistema Financiero, al cierre del año 2017 y la liquidación de los Presupuestos 2017.- 3. Autorizar la cobertura preliminar del Banco Central de Reserva del El Salvador, al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero correspondiente al año 2018, por un monto de US\$1,249,569.81, distribuido en cuotas mensuales.----- Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con diez minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

  
Oscar Ovidio Cabrera Melgar

  
Marta Evelyn de Rivera

  
Rafael Rodríguez Loucel

  
José Francisco Marroquín

  
Juan Francisco Cocar Romano

  
Genaro Mauricio Escalante Molina

Firmas...



...pasan

José Francisco Lazo Marín

María Concepción Gómez Guardado

Graciela Alejandra Gámez Zelada